



grupoasesores

CIRCULAR
PRORROGA DE LA RESOLUCION 1 AGOSTO DE 2013
(PROGRAMA DE RECUALIFICACION PROFESIONAL).

Estimados clientes:

Se les informa que la Resolución de 1 de febrero de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de Agosto de 2013, modificada por la de 30 de Julio de 2014, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

Será de aplicación a las personas desempleadas por extinción de su relación laboral e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo que, dentro del período comprendido **entre los días 16 febrero y 15 de agosto de 2017**, ambos inclusive, agoten la prestación por desempleo de nivel contributivo y no tengan derecho a cualquiera de los subsidios por desempleo o bien hayan agotado algunos de estos subsidios, incluidas sus prórrogas.

Además, dichas personas deben cumplir, en el momento de la solicitud, **alguna** de las siguientes condiciones:

- a) Llevar inscritas como demandantes de empleo al menos doce de los últimos dieciocho meses.
- b) Tener responsabilidades familiares.

La condición de beneficiario de las ayudas reguladas en este programa, sólo se podrá obtener una vez durante la vigencia del mismo.

La cuantía mensual de esta ayuda será del 75% del IPREM mensual vigente en cada momento.

La solicitud deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde la fecha que hubiera agotado el derecho a la prestación o subsidio.

Para cualquier duda que surja en relación con estos temas, nos encontramos a su disposición.

Atentamente,

Departamento Laboral.

Grupo Asesores.